



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00074-00

Toda vez que el Curador Ad Litem designado por el Despacho manifiesta que acepta la misma; se procede con la notificación atendiendo lo citado en el art.8 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se le envía el link del expediente 05360 31 03 002 2021 00074 00, donde se le pone en conocimiento el auto admisorio de la demanda, así como el escrito de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **veinte (20) días hábiles** proceda con la respectiva respuesta.

Se le informa que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de éste mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02cctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkSm6iTcVpBDrUpAX8KTrd0BNPNMFn9GwsIIIMvYFss3gMA?e=AqRX9F

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b12afd624035d522b1b4f82bfcdbd23e8ba06f27ec9e0f1bf977028c1f0e1b64**

Documento generado en 30/11/2021 03:02:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>